

INFORME-MEMORIA JUSTIFICATIVO DE LA CONTRACCIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA 4ª FERIA DE CONSUMO RESPONSABLE EN LA COMUNITAT VALENCIANA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Este informe-memoria se emite a efectos de justificar los siguientes extremos, de conformidad con lo requerido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (en adelante LCSP):

1. OBJETO DEL CONTRATO

La presente contratación tiene por objeto la prestación del servicio para la celebración de la 4ª Feria de Consumo Responsable, lo que incluye su planificación, dinamización, promoción y coordinación, así como la selección de empresas participantes y de las actividades que se desarrollarán en la misma y cualquier otro contenido que implique el desarrollo del evento. La feria se celebrará en la Plaza del Ayuntamiento de València, los días 9 y 10 de noviembre de 2024.

CÓDIGO CPV: 79956000-0: Servicios de organización de ferias y exposiciones

2. NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Agenda 2020-2030 para el Desarrollo Sostenible, en la que se determinan los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Es competencia de esta Conselleria, el desarrollo del objetivo 12 "Producción y Consumo Sostenibles", de sensibilizar a las personas consumidoras sobre la necesidad de cambiar las modalidades de consumo actuales hacia otras más sostenibles con el medioambiente.

Con motivo de ello, el Consell elaboró la Estrategia de Educación para el Consumo Sostenible (EECS) para el periodo 2021-2024. Y es, en cumplimiento de los objetivos fijados en la Línea de acción 2.2 "Organización de ferias", por lo que, la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo, ha considerado necesario y prioritario, dada la carencia de personal técnico en la Dirección General para poder llevarlo a término, la contratación de un servicio para la organización y celebración de la 4ª Feria de Consumo Responsable en la Comunitat Valenciana.

Mediante la organización de esta feria, se pretende, por un lado, sensibilizar a las personas consumidoras de la necesidad de practicar un consumo responsable y, por otro lado, darles a conocer la existencia de productos, servicios y actividades de empresas y entidades que promueven y permiten prácticas de un consumo más sostenible con el medio ambiente.

También se aprovecha el evento para hacer difusión de las diferentes entidades públicas y privadas que trabajan en la defensa de los derechos de las personas consumidoras en la Comunitat.

Por último, mencionar la gran aceptación que tuvo la feria celebrada el pasado año, tanto por las empresas y asociaciones participantes como del público asistente, siendo como fue punto de encuentro



para la visibilización de productos y servicios sostenibles y respetuosos con el medio ambiente y actividades promotoras de un estilo de vida más acorde con un consumo responsable.

3. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN. TRAMITACIÓN

- PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (art. 159 LCSP) al tratarse de un contrato de servicios con un valor estimado inferior a 215.000 euros y que la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor previstos no supera el veinticinco por ciento del total de los criterios.

- TRAMITACIÓN: ordinaria.

4. DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO (en su caso)

El contrato no se dividirá en lotes. Su división en lotes dificultaría la correcta ejecución de la Feria de Consumo Responsable, dado que se requiere de la coordinación de la ejecución de distintas prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y por su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Se hace necesario que un solo contratista ejecute el objeto del contrato, que consiste en la efectiva realización de un conjunto de tareas que deben realizarse de forma armonizada y organizada de tal manera que se ajusten debidamente a la programación a las que están sujetas y así no poner en riesgo la adecuada organización y celebración de la 4ª Feria de Consumo Responsable.

En este sentido se hace constar que, en la ejecución del contrato, entran distintas prestaciones muy diferentes como son el montaje de las casetas y las carpas, la instalación eléctrica en el recinto, los medios audiovisuales, la vigilancia, la limpieza, las actividades (talleres, charlas, ...), la selección de las empresas participantes. Todo esto hace aumentar la complejidad a la hora de coordinar su ejecución, motivo por el cual es mejor que se realice por un único empresario.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

Añualidad	Aplicación presupuestaria	IMPORTE IVA INCLUIDO
2024	G01110302.443A00.22606	103.512,68 €

DESGLOSE: sobre el presupuesto de licitación, IVA excluido: 85.547,67 €

Costes directos: 65.628,01 €

- Alquiler material, instalaciones y actividades: 35.649,41 €
- Creatividad y publicidad: 21.347,00 €
- Detalles ponentes, expositores y talleres: 2.000 €
- Certificado arquitecto/ingeniero: 6.631,60 €

Costes indirectos: 15.940,70 €

Beneficio Industrial: 3.978,96 €



DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Se ha realizado: **a tanto alzado para la totalidad de las prestaciones del contrato**

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 LCSP)

El valor estimado del contrato es de 85.547,67 €, IVA excluido.

MÉTODO DE CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO (art. 101. 5 y siguientes)

El presupuesto de licitación ha sido calculado según precios de mercado para los distintos materiales, instalaciones y servicios que conforman la organización de la feria, los gastos generales y el beneficio industrial. Además, partiendo de estos datos se hace una estimación al alza para dar la posibilidad de presentar ofertas a las empresas teniendo en cuenta que es la primera vez que se organiza este tipo de evento.

7. SOLVENCIA REQUERIDA

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ART. 87 LCSP:

Volumen anual de negocios del licitador o candidato que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos igual al valor estimado del contrato.

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ART. 87 LCSP:

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales o inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, SEGÚN ART. 90 LCSP:

Deberá acreditarse a través de una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, SEGÚN ART. 90 LCSP:

Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.



MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL LAS EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, SEGÚN ARTÍCULO 90.4 LCSP:

Cualquiera de los establecidos en los apartados b) a i) del artículo 90 LCSP.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE CONTRATACIÓN (art. 202 LCSP)

La empresa adjudicataria se compromete a la adopción de medidas concretas de conciliación en el marco de la prestación de este contrato y para la plantilla que lo ejecute, tales como: ampliación de permisos para ayuda en atención de menores o personas dependientes contempladas en la ley, asignación de servicios en función de las necesidades de conciliación y similares.

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

En el plazo de 10 días hábiles, desde la fecha de finalización del contrato, la empresa deberá presentar a la Administración a un informe sobre la aplicación y cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta la finalización de la 4ª Feria de Consumo Responsable en la Comunitat Valenciana y el desmontaje de las instalaciones, sin posibilidad de prórroga.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios evaluables de forma automática: 75 puntos

1.1 Proposición económica: Hasta un total de 40 puntos

Obtendrá la máxima puntuación en este apartado la empresa que realice la oferta más baja respecto al precio máximo de licitación, y al resto de las empresas la que corresponda proporcionalmente, según la siguiente fórmula:

(Importe licitación – Oferta que se valora)

Pp1=----- x 40

(Importe licitación - Importe oferta más baja)

Dónde: Pp1 = puntuación de la oferta que se valora

1.2 Plan de comunicación: hasta 20 puntos



Para un mayor impacto de la acción se valorará que la propuesta incluya la difusión de la feria en varios medios. Al objeto de valorar adecuadamente este criterio, los medios de difusión elegidos deben tener la mayor cobertura en la Comunitat Valenciana.

Se presentará un Plan de comunicación en el que se detallará tanto los medios exigidos como mínimo en el pliego de prescripciones técnicas (no puntuables en el presente criterio), como los medios que exceden del mínimo y puntuables conforme a lo siguiente:

- Vinilado exterior de trasera integral y laterales de los autobuses de las líneas del centro histórico y de largo recorrido de la ciudad de València durante dos semanas previas al inicio de la feria.

Se otorgarán 4 puntos por cada autobús adicional, que exceda sobre el mínimo requerido en el pliego de prescripciones técnicas, hasta un máximo de 8 puntos.

- Mupis y Marquesinas en formato digital. Inserción de publicidad en los mupis de la estación de trenes del Norte de València, en las estaciones de MetroValencia del centro de València (Colón, Xàtiva), o en las estaciones de metro donde se efectúan intercambios de las diferentes líneas (Alameda, Àngel Guimerà).

Se otorgarán 2 puntos por cada uno de los medios mencionados, que exceda del mínimo requerido en el pliego de prescripciones técnicas, hasta un máximo de 6 puntos.

- Portales web de turismo y ocio de la Comunitat Valenciana y redes sociales asociados a dichos portales que cuenten con un mínimo de 25.000 suscriptores.

Se otorgarán 2 puntos por cada portal web y sus redes sociales que exceda del mínimo requerido en el pliego de prescripciones técnicas, hasta un máximo de 4 puntos.

- Prensa en formato digital: mayor número de periódicos digitales, entre los de mayor relevancia (Valenciaplaza.com, 20Minutos.es, el Confidencial, Eldiario.es u otros de análoga o mayor difusión), sobre el mínimo de uno, requerido en el pliego de prescripciones técnicas para la inserción del anuncio diario.

Se otorgará 1 punto por cada periódico digital adicional, que exceda del mínimo requerido en el pliego de prescripciones técnicas, hasta un máximo de 2 puntos.

1.3 Criterio cualitativo de tipo medioambiental: hasta 9 puntos

- Sustitución de los sanitarios portátiles químicos requeridos en el pliego de prescripciones técnicas por sanitarios portátiles ecológicos o en seco para uso público y con las mismas condiciones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas: 4 puntos.
- Sustitución de los mupis y/o marquesinas publicitarias circuito de diez caras (2x1,5 m) en zona céntrica de la ciudad de València, en su formato papel por su formato en digital y con las mismas condiciones del pliego de prescripciones técnicas: 5 puntos.

1.4 Mayor experiencia del coordinador/coordinadora general del servicio: hasta 6 puntos.

Por cada evento dedicado a la organización de ferias o eventos culturales, en los tres últimos años previos a la fecha término de presentación de ofertas, y por un importe no inferior a 30.000 euros, que exceda del mínimo requerido de 3 eventos: 2 puntos/evento, hasta alcanzar un máximo de 6 puntos.



Se presentará una declaración responsable en el que se hará constar: la persona propuesta como coordinador/coordinadora general y los eventos dedicados a la organización de eventos, en los tres últimos años previos a la fecha término de presentación de ofertas, por un importe no inferior a 30.000 euros cada uno de ellos, tanto los exigidos como mínimo en el pliego (no puntuables por el presente criterio), como el exceso sobre el mínimo requerido, debiendo relacionar en dicho documento el año, denominación, fechas de celebración, importe y entidad organizadora y tipo de documento acreditativo.

A efectos de acreditación de los eventos coordinados por la persona propuesta como coordinador/coordinadora, se aportará certificado expedido por la entidad pública cuando sea ésta la contratante, certificado expedido por el empresario/a cuando sea un sujeto privado, o indicar que se trata de servicios prestados por esta Conselleria, en su caso

2. Criterios cuya aplicación depende de un juicio de valor: 25 puntos

- Memoria descriptiva o proyecto memoria

Los licitadores presentarán una memoria de prestación del servicio objeto de contrato, con una extensión máxima de quince (25) páginas, DIN A-4, con letra tipo «roboto 12», a un espacio y sin anexos, donde se incluirán todos los epígrafes, es decir: tapas, título, fotografías, planos, etc. No se valorará el contenido de las páginas que excedan de veinticinco.

La memoria, cuya presentación lleva implícito el compromiso del licitador de cumplir los pliegos en todas sus especificaciones, se valorará en este criterio la profundidad y decisión de cada uno de los servicios concretos incluidos en el contrato, y que citamos a continuación:

1. Descripción del equipamiento, mobiliario e instalaciones propuestas para la celebración de la feria. Se valorará el diseño, la calidad, naturaleza de los materiales, la aportación y empleo de medios multimedia de última generación, pantallas, megafonía, dispositivos audiovisuales..., así como, en su caso, los elementos ornamentales que se requieran para la tematización de la feria, todo ello acorde con el lema propuesto para la feria. Hasta 6 puntos
2. Estructura organizativa del servicio.
Descripción detallada del equipo técnico asignado a la organización del evento tanto en la fase de su preparación como en la de celebración de la feria, con especificación de su perfil profesional, funciones y disponibilidad. En este apartado no se hará referencia a la persona coordinadora de la feria. Hasta 6 puntos
3. Programa de actividades.
Se valorará la idoneidad, coherencia, creatividad, originalidad, variedad de las actividades propuestas en relación con el objetivo de la feria, así como con el colectivo al que se dirija, general, jóvenes, infantil o familias. Hasta 5 puntos.
4. Proceso selectivo de las empresas participantes en la feria.
Se valorará la metodología que se utilizará en la selección de las empresas participantes. Hasta 4 puntos.



5. Propuesta de lema o slogan de la feria.
Se valorará la originalidad, creatividad, la coherencia e impacto con los objetivos de la feria, y su propuesta de desarrollo. Hasta 2 puntos
6. Detalles ponentes, expositores y talleres.
Se valorará la calidad, la proximidad de la producción del material y de la elaboración del producto y los accesorios que pudiera llevar el mismo. Hasta 2 puntos.

La distribución de la puntuación para los criterios de valoración mediante juicios de valor se hará de manera proporcional en todos los aspectos enunciados, atribuyéndoles las siguientes calificaciones:

- a) Excelente: Cuando se realice un estudio muy detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas adecuadas de actuación, precisas, bien definidas o innovadoras, que supongan una mejora cualitativa de la ejecución del evento y, además, para las personas usuarias redunde en el cumplimiento del objetivo de la feria, debidamente justificadas por la empresa licitadora.
- b) Muy buena: Cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras.
- c) Buena: Cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado, y se propongan algunas medidas precisas o innovadoras de actuación.
- d) Regular: Cuando se limite a un somero estudio del evento se realicen aportaciones escasas o poco precisas de actuación.
- e) Mala: Cuando se mejoren muy escasamente los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato o no se mejoren.

UMBRAL NO INFERIOR AL 50 POR CIENTO DE LA PUNTUACIÓN EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS QUE CADA LICITADOR DEBERÁ ALCANZAR PARA QUE PUEDA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO:

El umbral establecido para el criterio cualitativo que depende de un juicio de valor es de **12,50 puntos**. De modo que **la memoria explicativa de la feria debe alcanzar un mínimo de 12,5 puntos** (es decir el 50% de los 25 puntos asignados a este criterio) para poder continuar el procedimiento de licitación. **Los licitadores que no alcancen esta puntuación estarán excluidos de esta licitación.**

11. PLAZO DE GARANTÍA

No procede, dada la naturaleza del contrato.

12. FORMA DE PAGO

Se emitirá una única factura tras la celebración de la feria de consumo responsable, ejecutada de acuerdo con los requisitos establecidos en los Pliegos que rigen la presente licitación.

La factura se expedirá según lo previsto en el Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y en el Decreto 134/2012, de 7 de septiembre, del Consell, por el que se crea y regula el Registro de Facturas de la Generalitat.



Código DIR3:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA	DESCRIPCIÓN UNIDAD
GE0006297	A10026877	A10021223	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, ARTESANÍA Y CONSUMO

La factura será debidamente conformada por el subdirector general de Comercio y Consumo.

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La jefa del servicio de Defensa de las Personas Consumidoras y Arbitraje de Consumo.

14. SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación, no existiendo ninguna tarea crítica que no pueda subcontratarse.

15. RÉGIMEN DE PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Penalidades de la cláusula 33.1

En el caso de que el contratista realizará defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter medioambiental, social o laboral, el órgano de contratación podrá imponer una penalización económica del 5% del precio del contrato, IVA excluido, sin perjuicio de la posible resolución del contrato con incautación de la garantía constituida.

2. Penalidades por incumplimiento parcial de la ejecución: 33.2

Penalidades por incumplimiento parcial de la ejecución. El órgano de contratación podrá imponer una penalización económica del 5% del precio del contrato, IVA excluido.

3. Penalidades por incumplimiento del plazo total por el contratista en caso de diferir de las previstas en la cláusula 34.3

4. Penalidades por incumplimiento de plazos parciales por el contratista en caso de diferir de las previstas en la cláusula 34.3 en relación con la cláusula 34.5:

5. Penalidades en caso de incumplimiento de las condiciones de la oferta, de la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las condiciones de emergencia o urgencia:

NO

SÍ, en su caso:

Imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato

Resolución del contrato, si se ha declarado obligación esencial



6. Penalidades de la cláusula 44.14 en los supuestos de comprobación obligatoria de los pagos a los subcontratistas:

El órgano de contratación podrá imponer una penalización económica del 5 % del precio del contrato, IVA excluido.

7.- Penalidades de la cláusula 44.12 al contratista cuando, mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el subcontratista o por el suministrador al órgano de contratación quedara acreditado el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y que dicha demora en el pago no viene motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación:

La penalidad alcanzará el cinco por ciento del precio del contrato, y se reiterará cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 por ciento de dicho precio. La garantía definitiva responderá de las penalidades que se impongan por este motivo.

8.- Penalidades de la cláusula 38.1 por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa:

El órgano de contratación podrá imponer una penalización económica del 5 % del precio del contrato, IVA excluido.

9. Penalidades por incumplimiento parcial de la ejecución de la cláusula 36.9 sobre obligaciones del contratista respecto al ENS.

Las propuestas de imposición de penalidades económicas las efectuará el responsable del contrato, oído el Responsable de Seguridad de la Información, conforme el artículo 11 del Decreto 130/2012, de 24 de agosto, del Consell, por el que se establece la organización de la seguridad de la información de la Generalitat.

- a. El órgano de contratación quedará facultado para imponer una penalidad económica sobre el total de la facturación del periodo en que se produzca un ciberincidente, atendiendo al Nivel de Impacto Potencial de los Ciberincidentes en la organización determinado según la Guía CCN-STIC 817 Gestión de Ciberincidentes en el ENS, publicada por el CCN; siendo la penalidad de un 5 % para ciberincidentes de nivel MEDIO, de un 10% para ciberincidentes de nivel ALTO, y de un 15% para ciberincidentes de nivel MUY ALTO; siempre que el ciberincidente sea atribuible por acción u omisión del contratista, o de alguno de sus empleados en la prestación de servicios para la Administración de la Generalitat.
- b. De igual forma, por cada día de retraso en aportar los datos de identificación y contacto del POC, tendrá una penalidad de un 0,10 % del precio del contrato que se aplicará en la primera factura del contrato.



16. SUPUESTOS DE MODIFICACIÓN (si se estima conveniente)

No procede.

17. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS (solo en caso de contratos de servicios)

La celebración de una feria supone la contratación de una pluralidad de prestaciones en un periodo de tiempo muy corto, que además requieren de una coordinación en su ejecución. Por otra parte, también es necesario la realización de un proyecto de actividad por un arquitecto/ingeniero. La dirección general de Comercio, Artesanía y Consumo no dispone de los medios personales adecuados ni suficientes para poder llevar a cabo un evento de estas características.

Es, por ello, necesaria la contratación de una empresa especialista en la organización de ferias y eventos para poder celebrar la 4ª Feria de Consumo Responsable en la Comunitat Valenciana.

València,

El subdirector de Comercio y Consumo